

En la Villa de Alhama en quatro dias de El Mes de Noviembre  
 de mil e setecientos noventa e dos años Su Merced  
 Señores Don Alonso Leoumza Obispo y Don Alonso Lopez  
 Capitan Alcaide ordinario por Su Magestad; Don Juan  
 Valleria Lopez, Don Alonso Capitan Mayor, Don  
 Juan de Alcaide Almansa y Don Juan de Alcaide de  
 Repedones Consejo Justicia y Regim.<sup>to</sup> de esta Villa  
 cuando juntos en su Ayuntamiento para tratar e  
 conferir las cosas pertenecientes a lo que  
 de esta Villa desea que en adelante aque  
 su Duena Magestad se adionado se favoreza por sus  
 por con las Hubras su fuente en el mes de  
 para la sembradura de este presente año, para  
 que se llan los labradores de esta Villa honramente y como  
 posibilidad se poderla reputar, a causa de las muchas  
 deudas particulares de los a su Magestad y la exacion  
 al presente de las deudas que se le han de pagar  
 miento de desepn por embarga la mayor parte de los Baruechos,  
 por lo que este Ayuntamiento determina poner en la consideracion  
 de su Señoria de Don Alonso Capitan Mayor, Intendente General  
 de este Reyno las razones de la Señoria, y asimismo el dolo de  
 sealla el punto de ella reintegrado de sus caudales total  
 mente, Señala de facultad y facultad a este Ay  
 untam.<sup>to</sup> para que con arreglo se reparta entre los  
 labradores en el presente año la tercera parte de los  
 deudas para ayuda de sus sembraduras, de lo que se repartira  
 la tercera parte en Dios sembrando. y este Ayuntamiento queda

